



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SUMILLA: NUEVA LEY DEL
ARTESANO PRODUCTOR Y DEL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
ARTESANAL.**

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 22° y los Artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**NUEVA LEY DEL ARTESANO PRODUCTOR Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
ARTESANAL**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer y valorar al artesano productor como constructor de la identidad y tradiciones culturales de la Nación, quien preserva la cultura, la protección, conservación y la promoción de la actividad artesanal en todas sus formas y expresiones, propias de su lugar; difundiendo y promoviendo sus técnicas ancestrales y procesos de elaboración, considerando la calidad, tradición, representatividad, valor cultural, funcionalidad y utilidad, creando conciencia en la población sobre su importancia histórica, económica, social y cultural.

Artículo 2. Finalidad

Son fines de la presente Ley promover el desarrollo del artesano productor y de la artesanía tradicional en sus diversas clasificaciones y expresiones, integrándolos activamente al desarrollo económico del País, de manera descentralizada. Así también facilitar el acceso al artesano productor al financiamiento, público o privado, a través de incentivos de fondos económicos, fondos crediticios u otros fondos existentes.

Artículo 3. Ámbito de aplicación de la ley

La presente Ley es de aplicación para los artesanos productores, asociación de artesanos, cooperativas artesanales, fundaciones artesanales, empresas de la actividad artesanal y las instituciones públicas, privadas o de administración mixta vinculadas al desarrollo de la actividad artesanal. Gozan de beneficios tributarios y otros establecidos en la presente Ley y su reglamento, y así mismo deben ser inscritos en el Registro Nacional del Artesano Productor de acuerdo a lo establecido en la normativa. Para tal efecto se distinguirá todos los actores de la presente Ley

CAPITULO II

DEFINICIONES Y CLASIFICACION DE LA ARTESANIA

Artículo 4. Artesano

Se entiende por artesano a la persona que se dedica a la elaboración de bienes que cumplan las condiciones y características establecidas en el Artículo 5, y que ejerza una o más de las actividades señaladas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR).

Artículo 5. Artesanía

Se entiende por artesanía a la actividad económica y cultural que consiste en la elaboración o producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales, e incluso de medios mecánicos, siempre y cuando el mayor valor agregado sea determinado por la mano de obra directa y esta continúe siendo el componente principal del producto acabado; debiendo, la naturaleza de los productos, estar basados en sus características distintivas, ya sea en términos del valor histórico, cultural, utilitario o estético que cumplan una función social reconocida, empleando materias primas originarias de las zonas y que se identifiquen con un lugar de producción.

Artículo 6. Clasificación de la Artesanía

Para los efectos de la presente Ley, la artesanía se clasifica en:

- a. Artesanía tradicional: Son bienes que tienen un uso ritual tradicional, utilitario o estético y que representan las costumbres y tradiciones de un lugar determinado. Constituyen por lo tanto expresión material de la cultura de comunidades o etnias de nuestro País, en su confección pueden ser piezas artísticas únicas o composición mixta, y pueden ser:
 1. Utilitaria
 2. Decorativa
- b. Artesanía innovada: Son los bienes que tienen una función, generalmente, de carácter utilitario o decorativo, que están muy influenciados por la tendencia del mercado mundial, y pueden ser:
 1. Utilitaria
 2. Decorativa

Artículo 7. Líneas artesanales

1. Las líneas artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, según la materia prima que se utilice: metales, arcilla, piedra, cuero, madera, fibra animal y vegetal, entre otros, y que se usan en las diferentes regiones del país; materias primas existentes y futuras, con las que expresan los artesanos y/o artistas populares la creatividad y habilidad manual en la elaboración de sus productos.
2. Las líneas artesanales se definen como consecuencia del proceso productivo de la materia prima principal, entre los cuales se mencionan: trabajos en metales preciosos y no preciosos, cerámica, piedra tallada, trabajos en cuero y pieles, textiles, entre otros.

Artículo 8. Clasificador Nacional de Líneas Artesanales

1. El Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR) es el inventario de las líneas artesanales existentes y de las que se desarrollen a futuro. Tiene la finalidad de identificar los productos artesanales mediante códigos de registro.
2. El MINCETUR aprueba el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales e incorpora nuevas líneas, mediante una evaluación permanente

CAPITULO III

ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Artículo 9. Empresas de la actividad artesanal

Son empresas de la actividad artesanal todas las personas naturales y jurídicas compuestas por artesanos, dedicadas a la producción y comercialización de bienes que reúnan las características establecidas en el Artículo 5 y que se encuentran consideradas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR).

Es la unidad productiva, constituida como persona jurídica, con fines de lucro, conformada de acuerdo a las leyes que regulan la ley general de sociedades con fines a la elaboración y comercialización de artesanal tradicional.

Artículo 10. Rol promotor del Estado

El Estado promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción artesanal facilitando el acceso a los mercados interno y externo, la investigación, el rescate y la difusión cultural, por medio de mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la artesanía.

Artículo 11. Ente rector

- 1 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, es la entidad competente para ejecutar la promoción, orientación y regulación de la actividad artesanal de acuerdo a la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 2 En el ámbito regional son competentes los gobiernos regionales, ejerciendo las funciones establecidas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley 27092.
- 3 En el ámbito local, los entes competentes son las Municipalidades Provinciales y Distritales de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 12. Otras entidades involucradas

Se encuentran involucradas en el establecimiento de medidas y acciones que conduzcan al cumplimiento de los distintos lineamientos y mecanismos de promoción y desarrollo artesanal, las demás entidades del sector público y privado que tengan vinculación directa o indirecta con la actividad artesanal, según el ámbito de sus competencias sea a nivel nacional, regional o local.

Artículo 13. Consejo Nacional de la Artesanía

1. El Consejo Nacional de la Artesanía como parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es un Órgano Autónomo de Coordinación entre el sector público y privado en materia de desarrollo artesanal. Tiene carácter propositivo y consultivo.
2. Está integrado por Trece (13) representantes:
 - a) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - b) Un representante del Ministerio de la Producción
 - c) Un representante del Ministerio de Cultura
 - d) Un representante del Ministerio de Educación
 - e) Un representante de instituciones privadas de desarrollo vinculadas con el sector artesanal
 - f) Ocho representantes de los artesanos peruanos elegidos, por región, entre las asociaciones de artesanos constituidas de acuerdo a Ley y registradas en el Registro Nacional del Artesano. Uno de ellos presidirá el Consejo, considerando su experiencia y capacidad profesional.
3. Los gobiernos regionales, a través de las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de la Artesanía como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por Resolución Regional.
4. Las Municipalidades provinciales y distritales contarán con un Consejo Local de la Artesanía como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por norma local.

Artículo 14. Funciones del Consejo Nacional de la Artesanía

Son funciones del Consejo Nacional de la Artesanía:

- a) Proponer las políticas para el desarrollo del sector artesanal del país, así como las normas y acciones de apoyo a dicho sector en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Artesanía nacional.
- b) Coordinar con los Consejos Regionales y Consejos Locales para promover acciones que logren el desarrollo sostenible del sector artesanal de forma descentralizada.
- c) Promover la organización de eventos nacionales, regionales y locales, para la superación integral de los artesanos y artistas populares.
- d) Proponer al órgano competente el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales para su evaluación y aprobación correspondiente.
- e) Promover el acceso a los centros de formación y capacitación artesanal, así como a los centros o talleres de producción artesanal a las personas discapacitadas, de conformidad con la Ley 27050, Ley de Personas con Discapacidad.
- f) Evaluar de manera permanente el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos y establecer las acciones y medidas necesarias para su eficaz aplicación.
- g) Las demás que señale el reglamento.

TITULO II
LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y FOMENTO DE LA PROMOCION,
COMERCIALIZACION, ASOCIATIVIDAD Y SISTEMA DE INFORMACION DE LA
ACTIVIDAD ARTESANAL
CAPITULO I
LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo a los siguientes lineamientos estratégicos:

- a. Promover el desarrollo integral del artesano productor y de la actividad artesanal, impulsando la inversión pública y privada, permitiendo el acceso al mercado interno y externo de para la promoción y comercialización de productos artesanales utilitarios, decorativos y artísticos.
- b. Preservar y difundir los valores culturales, históricos y de identidad nacional, reconociendo al artesano como portador de dichos valores.
- c. Fomentar la innovación tecnológica y el uso de normas técnicas para el mejoramiento de la calidad y competitividad de los productos artesanales.
- d. Propiciar la articulación, cooperación y asociatividad de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de la actividad artesanal.
- e. Promover la capacitación permanente y la profesionalización del artesano productor, incrementando y mejorando las competencias de los artesanos que aumenten su potencial creativo, de dominio de las técnicas artesanales de producción y desempeño empresarial.
- f. Fomentar y difundir el uso y la aplicación de las normas que regulan la propiedad intelectual dentro de la actividad artesanal.
- g. Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medio ambiente en los procesos productivos de la actividad artesanal.
- h. Reconocer y apoyar a los artesanos productores de las comunidades campesinas y nativas.
- i. Fomentar la conciencia ciudadana respecto a la importancia de la artesanía peruana dentro de la sociedad, promoviendo sus atributos de valor y las condiciones adecuadas para el logro del bienestar socioeconómico de la actividad.
- j. Propiciar la interrelación entre turismo y artesanía como binomio económico que fomenta el turismo cultural y vivencial en todas las regiones del País.

CAPITULO II

FOMENTO DE LA PROMOCION, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION

Artículo 16. Formalización del sector artesanal

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en coordinación con todos los gobiernos regionales y locales, a través de sus órganos competentes, deben orientar a los artesanos en los actos de constitución, organización, formalización y facilitar el acceso al mercado nacional e internacional. Estas labores son realizadas conjuntamente con las demás entidades públicas vinculadas a la promoción del artesano y la actividad artesanal, así como con las entidades del sector privado.

Artículo 17. Asociatividad y cooperación para el desarrollo artesanal

El Estado, a través de las entidades públicas y privadas, y dentro del ámbito de sus competencias y facultades, promueve y fomenta los espacios participativos, la asociatividad, la complementación, cooperación, y el desarrollo de sinergias entre los distintos agentes participantes en la cadena de valor de la artesanía.

Artículo 18. Comercialización

El Estado, a través de las entidades a las que se refiere el Artículo 12 y dentro del ámbito de sus competencias. Incentiva la comercialización directa de los productos artesanales. Para tal efecto, se incentiva la comercialización directa de los artesanos productores de las comunidades campesinas y nativas, o mediante las propias organizaciones de artesanos.

Artículo 19. Ferias

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR propone, coordina, supervisa y evalúa las políticas y normas orientadas a promover la organización de las ferias, exposiciones y ruedas de negocios de artesanía, a través de la normativa de alcance nacional.
2. Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales, en coordinación con las entidades públicas y privadas, organizan y promueven ferias, exposiciones y ruedas de negocios artesanales en sus jurisdicciones.
3. En toda feria internacional donde esté representado el Estado peruano mediante alguna de sus instituciones, debe existir presencia de los artesanos productores y sus obras, con la participación de artesanos del ámbito urbano, comunidades campesinas y nativas.
4. Para realzar la creatividad del artesano y valorar su aporte a la cultura nacional, en alianza con el Ministerio de Cultura y demás entidades públicas y privadas, el Estado promoverá eventos culturales en todo el país: Bienales de Arte Popular y Artesanía, Festivales de Artesanía, y demás actividades de promoción de la artesanía. Dichos eventos estarán orientados a la promoción y desarrollo del turismo cultural, y puedan ser considerados como productos turísticos.

Artículo 20. Promoción de la actividad artesanal

La promoción de la actividad artesanal, prevista en la presente Ley, involucra los procesos culturales, así como todas las fases del proceso económico, es decir, producción, comercialización y distribución. La política de apoyo no excluye atender emprendimientos individuales, pero privilegia las diversas formas asociativas, constituidas o por constituirse como personas jurídicas domiciliadas en el país.

CAPITULO III

APOYO AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y ACCESO A MERCADOS

Artículo 21. Competitividad para la exportación de artesanía

El Estado, a través del órgano competente desarrolla:

1. Programas completos de capacitación y asistencia técnica para los artesanos y sus asociaciones, con el objetivo de mejorar la competitividad y adecuar su producción a los estándares de calidad y productividad que exige el mercado internacional.
2. Programas anuales para la participación, en el exterior, de los artesanos y de las empresas productoras artesanales, con la finalidad de promocionar e incrementar la exportación de sus productos.

Artículo 22. Acceso a mercados

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, conjuntamente con las instituciones públicas encargadas de la promoción de las exportaciones, de la promoción turística, y de la

promoción de la pequeña y microempresa, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los gobiernos regionales y locales y otros sectores o instituciones competentes, facilita el acceso a los mercados, interno y externo, a los artesanos y empresas de la actividad artesanal, a través de diversos instrumentos de promoción, cooperación, asociatividad, capacitación empresarial y facilitación comercial. Para tal efecto, promueven la expansión, diversificación y expansión del mercado interno y de la exportación de las artesanías de diferente índole.

CAPITULO IV

SISTEMA DE INFORMACION Y ESTADISTICA OFICIAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL ARTESANO Y LA ARTESANIA

Artículo 23. Sistema de Información para la promoción y desarrollo del Artesano

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR como ente rector es el encargado de implementar en su página web el Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano, el cual debe mantenerse actualizado y accesible al artesano las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo feriados, su incumplimiento acarrea responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores públicos.

Las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo artesanal deben remitir y suministrar toda la información requerida al MINCETUR para su implementación y actualización permanente. Asimismo, las entidades privadas que trabajen temas de artesanía, en convenio con el MINCETUR, pueden brindar información actualizada para su sistematización.

Artículo 24. Acciones del Sistema de Información

Con la finalidad de promocionar y contribuir al desarrollo integral del artesano, el Sistema de Información del artesano debe cumplir con las siguientes acciones:

1. Informar sobre las oportunidades comerciales relacionadas a los productos de artesanía, así como acerca de las demandas del mercado nacional e internacional y, en particular, sobre los requerimientos, exigencias, necesidades y condiciones de la demanda internacional.
2. Absolver consultas en materia legal, comercial, y asesoramiento contable y tributario.
3. Brindar información al artesano que le permita acceder a los principales mercados nacionales e internacionales.
4. Capacitar al artesano sobre todas las distintas modalidades de pago y financiamiento que ofrece el sistema financiero nacional.
5. Crear un registro electrónico que permita al artesano suscribirse y contactarse con otros artesanos, con fines asociativos y/o comerciales.
6. Ofrecer el acceso al directorio de las siguientes entidades:
 - Organizaciones gubernamentales,
 - Organismos no gubernamentales,
 - Organismos privados relacionados con la actividad artesanal,
 - Padrón de artesanos de las distintas regiones por líneas de actividad o ramas de actividad,
 - Asociaciones de artesanos ordenados por regiones,
 - Exportadores de artesanía,
 - Importaciones de artesanía,

- Calendario anual de ferias internacionales,
 - Calendario anual de ferias regionales.
7. Incentivar y difundir la realización de concursos anuales de artesanos en sede local, nacional e internacional.
 8. Difundir el programa de los eventos, foros, conferencias, seminarios, talleres y demás eventos vinculados a la actividad artesanal.
 9. Publicar la relación de insumos, materias primas y bienes intermedios prohibidos y/o restringidos por afectar la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.
 10. Publicar la demanda de los mercados internacionales reportada por los funcionarios públicos que viajan para tratar asuntos vinculados a la actividad artesanal.
 11. Difundir la oferta de los artesanos para la demanda internacional.
 12. Proporcionar las normas técnicas internacionales y de calidad exigidas por los mercados internacionales.
 13. Publicar las convocatorias a becas educativas, programas de capacitación, concursos, así como los requisitos para los mismos, y las entidades que los convocan; a capacitaciones y talleres organizados por entidades públicas y privadas destinados a promover la creatividad del artesano.
 14. Difundir la implementación del Plan Estratégico Nacional de Artesanía y sus avances.

Artículo 25. Información Estadística del Sector Artesanal

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinan la implementación y utilización del Registro Nacional del Artesano como instrumento que facilite la obtención de información para evaluar el desempeño económico del sector artesanal.

Asimismo, crean mecanismos e instrumentos que faciliten la elaboración de la estadística oficial sobre la actividad artesanal y los productos artesanales.

CAPITULO V ARTICULACION ENTRE TURISMO Y ARTESANIA

Artículo 26. Integración entre turismo y artesanía

El Estado reconoce a la artesanía como un recurso turístico incorporable en todos los productos turísticos del Perú. Para tal efecto, las distintas entidades públicas en los ámbitos nacionales, Regional y local incorporan el componente artesanía en la normativa del sector turismo, en los programas. Proyectos de desarrollo y de promoción de productos turísticos.

Artículo 27. Incorporación de los pueblos o conglomerados artesanales al producto turístico

Las entidades públicas vinculadas a la actividad turística y/o artesanal, en coordinación con organismos privados del sector turismo y/o los gremios artesanales, diseñan, ejecutan y supervisan programas y proyectos para incorporar a las poblaciones o conglomerados artesanales a los circuitos y/o productos turísticos a través de una oferta equitativa en cuanto a precio- producto.

CAPITULO VI DEL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO

Artículo 28. Del reconocimiento a los Artesanos

El Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes de carácter nacional e internacional con el objeto de valorar el talento. La competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo, reconoce y distingue a los artesanos. Empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional.

Artículo 29. Del Día del Artesano

La presente Ley, institucionaliza el 19 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano".

Artículo 30. Niveles de Reconocimiento del artesano

El Estado, a través del ente rector, realiza un proceso de evaluación para reconocer la calidad y trayectoria del artesano y recompensarlos de acuerdo a los logros desarrollados en contribución a esta actividad, en los siguientes niveles:

1. Amauta de la Artesanía Peruana
2. Medalla Joaquín López Antay
3. Premio Nacional a la Mujer Artesana
4. Premio Gran Wari.

Dicha escala debe considerarse de acuerdo a los logros y reconocimientos a nivel nacional e intencional, para que el estado a través de sus organizaciones correspondientes pueda establecer los galardones, e incorporarse en la memoria del artesano tradicional.

Artículo 31. Pensión Vitalicia

Para el otorgamiento de una pensión vitalicia, debe tomarse en consideración los reconocimientos y logros de los artesanos, debiendo ser mayor de 65 años de edad y debe evaluarse la condición socioeconómica del artesano, y la trascendencia a propuestas de los gobiernos regionales el MINCETUR, propondrá al congreso un proyecto de resolución legislativa para su aprobación y otorgamiento.

Artículo 32. Los Concursos de Estimulo

El MINCETUR, organiza y promueve los concursos anuales:

- a) El Premio Nacional de Diseño de la Artesanía Peruana: "Innovación en la artesanía".
- b) Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana.
- c) Los concursos de artesanía de iniciativa privada tendrán que contar con el reconocimiento del MINCETUR, previa calificación.
- d) Las demás entidades públicas del ámbito regional y/o local podrán realizar concursos de estímulo en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 33. De los beneficios de los artesanos reconocidos

Los artesanos reconocidos por su trayectoria, calidad y por ser promotores de la actividad artesanal tradicional, tienen la posibilidad de exponer sus obras en las galenas, museos y espacios culturales, tanto en el ámbito nacional, como en el extranjero. Para ello cuentan con

el apoyo del MINCETUR y de los sectores relacionados a la promoción cultural y las facilidades por su ejecución de sus actividades por las entidades.

TITULO III

DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ARTESANAL

Artículo 34. Del Fondo Especial Para el Desarrollo Artesanal

Crease el Fondo Especial Para el Desarrollo Artesanal para el financiamiento de actividades específicas vinculadas a la actividad artesanal, priorizando el acceso de los artesanos productores de manera asociativa. Este fondo tiene carácter de intangible y solo puede ser utilizado para actividades propias del Sector Artesanal, el cual contara con un reglamento para su disposición.

Artículo 35. Del Presupuesto para el Sector Artesanal

El Ministerio de Economía y finanzas creará una Partida Presupuestal Especifica para el financiamiento estatal del Sector Artesanía tradicional, el cual servirá como instrumento de apalancamiento para el desarrollo real de dicho Sector. Para tal efecto se construirá una línea de base, el cual se mantendrá actualizado y monitoreado, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo de la Artesanía y demás normas conexas.

TITULO IV

ESPACIOS DE CREACION Y DIFUSION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 36. De los espacios para la creación y difusión de la actividad artesanal

El Estado, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, en coordinación con las demás entidades públicas y privadas, promueven la habilitación, implementación y puesta en operación de espacios físicos destinados a la creación y difusión del arte popular y la artesanía de toda índole. Estos espacios pueden ser: centros de interpretación y cultura viva vinculados a la artesanía, parques temáticos de Cultura, museos, salas de exposición, casas museo de artesanos, entre otros.

Artículo 37. Proyectos de infraestructura para el desarrollo artesanal

El Estado, a través de las entidades competentes, fomenta la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura relativos a la actividad artesanal y enfocados a crear nuevos productos turísticos que permita tener una mayor oferta turística a nivel nacional. Para ello realiza un estudio de las potencialidades en el tema de artesanía, en cada región del país.

Artículo 38. Alianzas estratégicas para la ejecución de los proyectos

El Estado, a través del ente rector, promueve el desarrollo de alianzas estratégicas con organismos públicos o privados tanto nacionales como internacionales para la elaboración y ejecución de los proyectos de infraestructura vinculados a la actividad artesanal, firmando convenios de cooperación y ayuda financiera.

TITULO V

MEDIDAS PARA LA CERTIFICACION Y PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN LA ACTIVIDAD ARTESANAL CAPITULO I

CERTIFICACION ARTESANAL Y REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO

Artículo 39. De la Certificación Artesanal

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo otorga certificación artesanal a los artesanos productores, empresas productoras de artesanía y asociaciones de artesanos productores.
2. Esta Certificación permite tener beneficios de acreditación dados a la actividad artesanal ante las entidades internacionales y nacionales.
3. Los gobiernos regionales otorgan certificación artesanal en su jurisdicción a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y Artesanía o las que hagan sus veces.
4. Las municipalidades provinciales y distritales otorgan certificación artesanal en su jurisdicción, a través del órgano competente.

Artículo 40. Del Registro Nacional del Artesano

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas vinculadas a la actividad artesanal, establece el Registro Nacional del Artesano Tradicional - RNAT. Este registro tiene características unificadas y descentralizadas.
El Registro Nacional del Artesano Productor es un instrumento de gestión y constituye un insumo base para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la presente Ley, así como el cumplimiento de las acciones y lineamientos estratégicos establecidos para la actividad artesanal. Por lo tanto, apoya la labor que corresponde al Ente Rector y a las entidades involucradas en la actividad artesanal. En consecuencia, su implementación, difusión, actualización y monitoreo tienen carácter obligatorio.
2. Solamente pueden registrarse en el RNAP, los artesanos productores, empresas de la actividad artesanal compuesto por artesanos y asociaciones de artesanos productores.
3. Los comercializadores de artesanía tendrán un registro exclusivo que permita diferenciar de los artesanos productores. Este registro será tomado en cuenta por el ente rector las entidades del sector público para los fines pertinentes.
4. Los demás organismos e instituciones vinculados al desarrollo artesanal (ONG, Instituciones de la Cooperación Técnica Internacional y otros), deberán establecer convenios marco de cooperación con el Ente Rector y demás entidades públicas vinculadas a la actividad artesanal, tanto en el ámbito nacional, regional o local.

CAPITULO II

PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ARTESANO Y DE LA TRADICION ARTESANAL

Artículo 41.- Protección de los derechos intelectuales del artesano

El INDECOPI, es la autoridad competente para reconocer y cautelar los derechos intelectuales de los artesanos productores, dentro de la normativa establecida en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derechos del Autor y demás normas. Asimismo, le corresponde la protección de las marcas colectivas. EL INDECOPI promueve y facilita al artesano productor el registro de Obras Artesanales.

Artículo 42. Denominaciones de origen

El INDECOPI otorga denominación de origen de las obras o líneas artesanales de determinada zona, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 43. Alcance de la protección

Reconózcase a los artesanos los derechos morales y los derechos patrimoniales contenidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, de conformidad con los requisitos que este señale. De la misma manera, las obras de artesanía gozan de la protección que otorga la legislación de propiedad intelectual vigente.

Artículo 44. Derechos intelectuales

El INDECOPI es la autoridad encargada de reconocer y cautelar los derechos intelectuales de los artesanos en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y demás normativa. Asimismo, le corresponde la protección de las marcas colectivas.

Artículo 45. Registro y protección de obras y técnicas

El INDECOPI da las facilidades del caso para que el artesano pueda registrar sus obras de acuerdo a la composición de formas y colores, la aplicación de una nueva técnica y materiales. Asimismo, el INDECOPI es la única autoridad competente para proteger al autor e imponer sanción al infractor que copie parcial o totalmente una determinada obra o aplique las técnicas y formas registradas o patentadas, para lo cual están exentas de pagar el derecho de registro.

TITULO VI CAPACITACION, ASISTENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA DEL ARTESANO CAPITULO I FORMACION Y CAPACITACION DEL ARTESANO

Artículo 46. Acciones para la capacitación del artesano

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo podrá autorizar a los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo del Perú y a otras entidades educativas públicas y privadas, así como a empresas acreditadoras, realizar la certificación de competencias para el desarrollo de oficios artesanales, de conformidad con los lineamientos, requisitos y condiciones que establezca dicho sector, previo reconocimiento de entidades tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Educación u otro organismo del Gobierno Nacional, regional o local, vinculado a la educación, cultura o actividad artesanal para que los artesanos puedan ejercer la labor de capacitadores técnicos para la enseñanza de aprendizajes de artesanía en los Centros de Educación -Técnico Productiva o en los Centros de Educación Ocupacional.
2. Mediante los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo del Perú y otras entidades educativas, como los Centros de Educación Ocupacional (CEO) o los Centros de Educación técnico Productiva (CEPROS). El Estado promueve el desarrollo productivo y de gestión de artesanos y empresas de la actividad artesanal.
3. Los Centros de Desarrollo Artesanal (CEDAR) del sector público son rehabilitados para su funcionamiento como centros de formación de artesanos a nivel académico y técnico, pudiendo establecer convenios con entidades del sector público y privado.

4. El MINCETUR, en coordinación con el Ministerio de Cultura y las universidades públicas y privadas, promueve la creación de Escuelas de Arte y Diseño donde se priorice la enseñanza del arte popular y la artesanía, dentro de las facultades de Ciencias Sociales, con el objetivo de elevar el nivel profesional del artesano, y pueda competir en un mercado cada vez más competitivo y globalizado.

CAPITULO II

INVESTIGACION, ASISTENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Artículo 47. Programas de investigación

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los gobiernos regionales y locales, coordinan con los organismos competentes para la investigación, desarrollo tecnológico y competitividad del país, con la finalidad de formular y ejecutar programas y proyectos específicos destinados a mejorar la competitividad de la producción artesanal.

Artículo 48.- innovación tecnológica

Las universidades, institutos superiores tecnológicos y Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía, tanto públicos y privados asisten tecnológicamente y en forma descentralizada a la actividad artesanal, en el desarrollo de programas de investigación que propicien la innovación, transferencia, desarrollo, intercambio, difusión y la utilización de tecnologías adecuadas, coadyuvando a elevar la competitividad del sector artesanal.

Artículo 49.- Normas técnicas

1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo difunde y promueve la creación y el uso de las certificaciones de calidad para la artesanía peruana, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la presente Ley.
2. En coordinación con el sector privado. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los demás organismos competentes fomentan el uso y aplicación de normas técnicas y manuales de prácticas manufactura y mercadeo (Marketing), elaboradas por MINCETUR en coordinación del sector privado.

Artículo 50. Uso y Aprovechamiento de Especies de Fauna y Flora Silvestre Como Materia Prima

Las actividades artesanales que realicen uso y aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestre como materia prima, deberán cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes en la materia.

Artículo 51. De la artesanía de origen étnico y nativo

El Estado, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y en coordinación con los organismos competentes, velara por el desarrollo y preservación de las artesanías de las comunidades nativas y campesinas, respetando las diferencias de las etnias, buscando asegurar el equilibrio ecológico necesario.

Artículo 52. Gestión Ambiental de la Actividad Artesanal

La gestión ambiental de la actividad artesanal, incluido aquellos programas y proyectos artesanales públicos y privados a desarrollar, deben ser realizados de conformidad con la normativa ambiental sectorial y general aplicables, en el marco del desarrollo sostenible.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia y Adecuación

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación, otórguese al Ministerio de Comercio Exterior y demás entidades del estado un plazo de 120 días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, para que se adecuen a lo dispuesto en esta norma.

SEGUNDA. Informe anual

Anualmente, con ocasión de la celebración del Día Nacional del Artesano, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, acude a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso con el objetivo de informar acerca de las acciones adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción.

TERCERA. Reglamento

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elaborara el reglamento de la presente Ley en el plazo de ciento veinte (120) días, contados desde su entrada en vigencia.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 12:39:23-0500

PRIMERA. Plazo de instalación

En tanto se instale el nuevo Consejo Nacional de Fomento Artesanal bajo la presente regulación, se mantendrá vigente el último consejo conformado antes de la modificación de la Ley N° 29073.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

PRIMERA. Normas derogatorias

Se deroga la Ley N° 29073 y las demás normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, 21 de Noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 09:18:27-0500



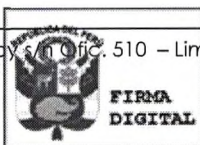
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 20:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2022 20:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUIPROZ BARROZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/11/2022 10:17:09-0500



Firmado digitalmente por:
MEJIA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 10:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2022 11:30:54-0500

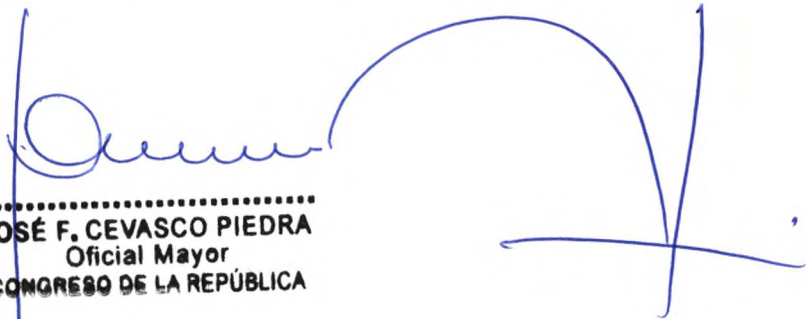


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3628-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**
2. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En el Perú, la política de comercio exterior ha impulsado la apertura comercial con el fin de insertar exitosamente al país en la economía global. De esta manera, la participación del comercio de bienes en la economía nacional ha pasado de 27% del PBI hacia inicios del presente siglo a 38% del PBI en 2019. Los esfuerzos del Ministerio se han orientado a expandir la oferta de productos no tradicionales sobre la base de la política pública de largo plazo contenida en el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) y en su actualización, el PENX 2025, este último aprobado mediante Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR del 09.12.15. El PENX se ha enfocado en cuatro objetivos estratégicos: i) el desarrollo de la oferta exportable, ii) el desarrollo de mercados, iii) el desarrollo de una cultura exportadora, y, iv) la facilitación del comercio exterior.

Los resultados exitosos de esta política han sido tangibles. Así, el valor de las exportaciones de bienes no tradicionales, que son las más ligadas al quehacer de la política pública, ha crecido a un ritmo anual de 9,6% en los últimos quince años, alcanzando una cifra récord de US\$ 13,819 millones en 2019 (30% del valor de las exportaciones de bienes). Estos importantes avances han sido posibles gracias a la red de acuerdos comerciales que ha firmado el Perú (Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, Unión Europea, China, Canadá, Chile, Corea del Sur, Singapur, Tailandia, el bloque EFTA, México, Japón, Costa Rica, Honduras, Panamá, Alianza del Pacífico, entre otros) y las políticas internas de desarrollo del comercio exterior. En el entorno actual, el 89,8%¹ de nuestras exportaciones de bienes se dirige a economías con las cuales el Perú tiene acuerdos comerciales vigentes.

Esto representa un importante avance en comparación con la situación del año 2008, año en el que dicho indicador apenas superaba el 8,5%. Bajo ese contexto, se aprobó el PENX 2025, con una nueva visión: la consolidación de la presencia global del Perú mediante la A internacionalización de las empresas peruanas. Ello se plasma sobre la base de cuatro W pilares: (i) la internacionalización de la empresa y la diversificación de mercados; (ii) la oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible; (iii) la facilitación del comercio exterior y la eficiencia de la cadena logística internacional; y, (iv) la generación de capacidades para la internacionalización y la consolidación de una cultura exportadora¹.

En la actualidad, el Perú cuenta con 25 acuerdos comerciales (20 vigentes y 5 suscritos, pero no vigentes). Los acuerdos de libre comercio permiten un tratamiento preferencial a los productos peruanos (bienes y/o servicios), principalmente no tradicionales, a un total de 54 países en cuatro continentes; mientras que, en el 2008, los acuerdos de libre comercio cubrían parcialmente el comercio con 8 países, todos de América Latina.

En 2020, se logró la entrada en vigencia del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia, toda vez que más del 96% de productos peruanos

¹Informe De Transferencia De Gestión - Año 2020 Comportamiento del Sector Comercio Exterior,
https://transparencia.mincetur.gob.pe/institucional/transferencia_gestion/Informe_Transferencia_Gestion_2020.pdf

exportados a Australia gozan de eliminación arancelaria inmediata, mientras que el resto de productos peruanos es desgravado en un plazo máximo de 4 años. Este acuerdo comercial permite el ingreso a un mercado con un alto poder adquisitivo, uno de los más altos de la región Asia-Pacífico, con una demanda importante por productos no tradicionales. En este sentido, el Acuerdo de Libre Comercio con Australia genera innumerables oportunidades para las exportaciones peruanas de productos no tradicionales. Asimismo, este es el primer acuerdo comercial que incluye capítulos específicos sobre Pymes y sobre desarrollo, estableciendo así un marco que permitirá el trabajo conjunto entre ambos países para impulsar el aprovechamiento de los beneficios del acuerdo.

Cabe notar que las exportaciones a Australia crecieron 82%, entre enero y setiembre de 2020 con respecto al mismo periodo del 2019, acumulando siete meses de crecimiento continuo. Asimismo, con fecha 15 de mayo de 2019, el Perú suscribió el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido, por una parte, y Colombia, Ecuador y Perú, por otra (en adelante, el Acuerdo Comercial con el Reino Unido), el cual tiene como objetivo preservar los derechos y obligaciones incluidos en el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, Perú, y Ecuador, por otra (en adelante, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea).

Ante la salida del Reino Unido del bloque de la Unión Europea, este acuerdo comercial permitirá que nuestros exportadores mantengan las preferencias arancelarias a las que actualmente tienen acceso bajo el acuerdo comercial vigente entre el Perú y la Unión Europea, siendo posible que un 95% de productos peruanos ingresen libres de aranceles al mercado de Reino Unido, el cual representa un mercado de 67 millones de habitantes con un PBI per cápita de US\$ 46,827. El ingreso con acceso preferencial de nuestros productos a este mercado permitirá seguir posicionando nuestras exportaciones agrícolas, siendo el Perú, al cierre de 2020, el segundo proveedor latinoamericano de fruta del Reino Unido; y permitirá asimismo contar con un marco predecible para el intercambio de bienes, servicios y el establecimiento de inversiones.

Así mismo recogemos la investigación desarrollada en la investigación *"Producción Artesanal y Calidad de Vida de los Productores de Cerámica Pisac Año 2016 –Cusco 2017"*² Las artesanas y artesanos han transmitido sus conocimientos culturales de sus antepasados de generación en generación el cual contribuye a un rico patrimonio en cada país dando lugar una cultura viva de su historia. Por ende la producción artesanal reúne un conjunto de características que conforman la historia de una cultura ancestral y la identidad cultural de las comunidades y pueblos sujetos a sus costumbres y tradiciones, vinculando su vivencia en tradición e innovación, lenguas y cosmovisión propia del pueblo, según los diferentes periodos históricos que han pasado. (UNESCO, 2009:5)

La concepción anterior nos da a entender que los productos artesanales reflejan la historia de cada cultura con sus costumbres y tradiciones que fue pasando de

² <http://repositorio.uastral.edu.pe/bitstream/handle/UAUSTRAL/8/Gihuaña%20Manotupa%2C%20Miquias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

generación en generación para no olvidar nuestras raíces y orígenes de nuestra cultura viva gracias a los artesanos podemos reivindicar nuestra culturas.

En mención a la producción de artesanía tenemos un claro ejemplo del país de Colombia quien indica en uno de sus informes ejecutivos para fortalecer la artesanía lo siguiente:

El desarrollo de la actividad de producción de artesanía en el país cumple con múltiples funciones la cual es aportar a la generación de empleo e ingresos que contribuye al bienestar de la comunidad y a la construcción de tejido social. De esta manera el desarrollo de esta actividad, aporta de manera significativa al rescate y enriquecimiento de la cultura viva de los países, la identidad de las comunidades, regiones y de la nación, así como a la proyección de la imagen de un país diverso y productivo a nivel nacional e internacional.

Por estas razón la artesanía colombiana merecen el reconocimiento de países potencias en la cultura viva como Perú, México, Ecuador, la India, Irán y otros, donde esta actividad ha alcanzado grandes desarrollos en la cultura ancestral y sus productos han penetrado en forma intensiva en el mercado internacional de distintos países en el mundo. Por lo cual podemos afirmar que las artesanías como un sector de la actividad económica y sociocultural son de gran importancia porque genera empleos que dinamiza la economía de un país.

(Informe Ejecutivo; Apoyo y Fortalecimiento del Sector Artesanal en Colombia (2017).

Según Elsie Bonilla indica que el Perú tiene una cultura tradicional en todo tipo de artesanía, que refleja en hermosas manifestaciones que se muestran a través de los productos pertenecientes a diversas líneas y culturas, como textilería, cerámica, imagerie, arpillería, mates burilados, retablos, etc. El segmento artesanal cuenta con muchas variedades de talleres dedicados a diferentes líneas de producción de la artesanía en dicho sector y a lo largo del territorio nacional, pero no existe un estudio definitivo sobre dicha materia realizado por algún organismo público o privado que indique, con mayor precisión, la situación actual de este rubro tan enigmático de la producción artesanal.

La artesanía peruana constituye un sector muy particular dentro de la pequeña o la microempresa ya que aporta un gran porcentaje de empleos para los peruanos y que existen subsectores productivos muy diferenciados, cada uno de ellos con una problemática específica. Pero el sector artesanal ha sido tratado en el país como un todo, sin pensar en todas las diferencias que se pueden presentar la actividad productiva de artesanía en cada región y local del país. (Elsie Bonilla, 1999).

Con nuestra cultura y tradiciones cada región del Perú brinda un aporte muy importante en el sector de la artesanía ya que las familias buscan tener una mejor calidad de vida y poder disfrutar del trabajo que realizan día a día.

Es así que necesita buscar como política de estado aproar leyes que realmente satisfagan a la población y se resuelva los problemas coyunturales de cada región y en

especial de los artesanos productores, y para ello también es oportuno recoger la investigación comparada, como es:

➤ **Internacionales**

- a) Benítez Aranda, Surnai (2009) La artesanía Latinoamericana como factor de desarrollo económico, social y cultural: a la luz de nuevos conceptos de cultura y desarrollo, Revista Digital N° 6 Cultura y Desarrollo, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe UNESCO. Habana, cuyas conclusiones son la siguiente:

El desarrollo de la actividad artesanal debe ser contemplada en las políticas sociales de cada país a través de proyectos de desarrollo social y desarrollo local, como un factor importante que genera riqueza, empleos, identidad y desarrolla una identidad cultural en la sociedad de un país.

Se entiende que es de carácter multifuncional y polifacético la actividad artesanal de la producción de artesanía que es fundamental en los procesos productivos, comerciales, económicos, educacionales y culturales las cuales influyen en el factor de desarrollo humano dentro de una sociedad en vías de desarrollo.

- b) Benítez Aranda Surnai (2009). La Artesanía Como Potencial de Desarrollo Humano en la Región de América Latina y el Caribe, Revista digital N° 6 Cultura y Desarrollo, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe UNESCO. Habana, cuyas conclusiones son lo siguiente:

En distintos países existe un consenso al reconocer que la artesanía es una fuente principal generadora de nuevos puestos de empleo para aquellas personas vulnerables a la pobreza ya que la inversión es bajos, siendo muy importante para las zonas rurales y teniendo la facilidad de no utilizar una tecnología costosa para su producción, esto motiva a aprovechar todos los insumos, recursos humanos, creatividad y diseñar sus propios diseños para ser más competitivos.

Que en la mayoría de los países de Latinoamérica han vivido en carne propia que la artesanía es de gran importancia para la población ya que son instrumentos de factor de desarrollo económico, social y cultural el cual ha impulsado a las diferentes clases sociales a desarrollar y dedicarse a la actividad de la artesanía, el cual les ha llevado a proteger y desarrollar el arte para tener una calidad según a las exigencias del mercado tanto en el producto, productividad y competitividad a nivel nacionales e internacionales, esto con el fin de mostrar su identidad cultural y sus orígenes.

- c) Diseño del proceso de producción y un sistema de gestión de la calidad para la elaboración de la cerámica negra de Guatajiagua: San Salvador – El Salvador (2008) Cortes M. Roberto. Dando las siguientes conclusiones:

Según Roberto cortes indica que el proceso productivo padece de muchos puntos críticos de control de calidad y producción, otro punto crítico es la recepción de la materia prima la cual es fundamental, su limpieza y combinación de arcillas provoca que las piezas no obtengan una calidad adecuada en la producción y esto ocasiona pérdidas en los ingresos. Por ende se implementara la propuesta de la investigación

con recursos tecnológicos, se podrá disminuir más del 50% el tiempo de producción actual esto quiere decir que se realizara en dos días y medio la producción total. Dentro de las propuestas del plan de calidad está incluido la implementación de maquinarias como: la pulverice y mezcla de la arcilla, el torno y moldes, horno de llama invertida, y el etiquetado de las piezas.

Los problemas encontrados dentro de los talleres artesanales de Guatajiagua son:

No poseen una estructura organizativa definida la cual ha mermado en la producción del personal porque no tiene claro sus funciones, por esta razón se propone realizar una organigrama de funciones para todo el personal y las responsabilidades de los artesanos para un potenciar el equipo e implementar un sistema de gestión de la calidad.

Para poder lograr una distribución física eficiente de las maquinarias, equipos, colaboradores y espacio requerido para el movimiento de materiales es necesario lograr una sincronización total en la parte de logística, por ende la producción en lotes mejora la calidad del producto y aumenta su producción a través del control en los inventarios, se podrá reducir de costos, habrá mayor fluidez del producto en cada actividad del procesos y entre otros.

Entonces podemos finalizar que el control de la calidad en los procesos de producción mejora la productividad, por el hecho de disminuir el número de piezas defectuosas generadas en cada etapa de producción. Pero, como los artesanos no cuentan con los conocimientos administrativos y técnicos es de suma importancia la capacitación y la implementación de un sistema de gestión de la calidad la cual estará basado en un manual de procedimientos y registros que servirán de guía de los artesanos para el proceso de producción y para sus procesos de apoyo, generando de ésta forma productos diferenciadores y competitivos para el mercado.

d) Comercialización de Productos Artesanales: Guatemala (2005) Valencia S. Carlos.
Las conclusiones son las siguientes:

Los problemas principales de los artesanos están involucrados al mercado interno de las artesanías la cual se ha limitado en estos últimos años, casi en su totalidad a la demanda de los turistas internacionales se han visto afectados, quienes desean llevar un recuerdo de la belleza cultural de Guatemala valorizando el trabajo y arte que lleva cada artículo producido por los artesanos que plasman su creatividad y su cultura en las piezas de arte; con referente al turista nacional pasa lo contrario no estima el valor de las artesanías producidas más cada día son sustituidas por productos sintéticos que no tienen una valor cultural lo utilizan como mercancía.

Otros factores problemáticos que afronta el artesano guatemalteco está la falta de capital para comprar materia prima que es un insumo muy importante en el proceso productivo y se las hace difícil mantener un stock de productos en sus almacenes para cubrir la demanda en el mercado y asimismo, las ventas reducidas de sus

productos que en su mayoría se limita a mercados comunales de poca demanda donde no existe una institución encargada de apoyar en la promoción de sus productos artesanales y a unos pocos intermediarios que pagan un precio muy bajo por sus productos que no se plasma al sacrificio y su creatividad de los artesanos el cual no incentiva a producir en grandes escalas.

Se entiende que las artesanías guatemaltecas, mantienen en su mayoría diseños y decoraciones repetitivos prehispánicos con gran colorido que llama la atención, fabricándose productos utilitarios, decorativos, religiosos, musicales y entre otros. Siendo pocos los productos con diseños modernos las cuales puedan ser llamativas para lo cual necesitan una capacitación por las instituciones respectivas del gobierno en la producción adecuada de la artesanía y poder mejorar la calidad de sus productos.

- e) La artesanía como producción cultural susceptible de ser atractivo turístico en Santa del Monte: Revista de Ciencias Sociales núm. 46, Universidad Autónoma del Estado de México, Texcoco – México (2008) María Leticia Rivera, Pilar Alberti, Verónica Vázquez y Martha Maribel Mendoza, cuyas conclusiones son las siguientes:

Los artesanos mexicanos se enfrentan a grandes problemas de administración y organización para que la actividad artesanal sobresalga en su real dimensión y ser una potencia en generar ingresos económicos, generar empleos para los sectores más vulnerables de la población mexicana. Por esta razón es importante la promoción de actividades tendientes al desarrollo de la artesanía que busca mejorar en el paso del tiempo y con el fin de darle permanencia, estabilidad en el proceso productivo de la artesanía, dando lugar y convocando a entidades estatales y municipales que tengan interés en el sector artesanal ya que es un sector muy importante en la economía de dicho municipalidad y así apoyar en la organización, poder financiar a los emprendedores en este sector de la artesanía y dotar de infraestructura para mejorar el nivel de producción y ser competitivos con otras regiones del país.

En la actualidad los artesanos(as) cuentan con muy pocas posibilidades de apoyos por parte del estado gubernamental que propicien espacios de participación, capacitación y de pasantías para ver diferentes tipos de producción de artesanía en donde se promuevan y comercialicen sus productos a un precio justo y que valoren sus productos artesanales.

➤ **Nacional**

- a) Las Micro y Pequeñas Empresas Artesanales: La Problemática del Marco Legal de Exportación en el Perú en los Años 2010-2011, gestión en el Tercer Milenio, Rev. de Investigación de la Fac. de Ciencias Administrativas, UNMSM Vol. 15, N° 29, Lima (2012). Cruz Gonzales, Niko, Investigador que llegó a las siguientes conclusiones:

Primero. La producción de artesanías en un país pluricultural y biodiverso como el Perú, y con atractivos turísticos tan diversos en sus contextos locales y regionales y

con trascendencia histórico cultural, ha hecho de esta actividad, un renglón productivo extraordinario, en que se concretizan las diversas expresiones culturales, vinculadas a la cerámica, orfebrería, tejidos, gastronomía, confecciones diversas, adornos, bisutería, joyería, artesanía de madera, pinturas, esculturas, miniaturas, música, danzas, estampas folklóricas, etc.

Segunda. Las políticas públicas que enmarcan la actual administración de los micros y pequeñas empresas artesanales, constituyen fortalezas organizativas, a partir del espíritu emprendedor de los artesanos y por el carácter promocional que orientan su formalización e inducen su inserción rápida en el sistema crediticio o de micro financiamiento que ha colocado al país en el primer lugar de Latinoamérica en el sistema de micro finanzas privadas y municipales.

- b) Empresa familiar de producción artesanal de mates burilados de Huancayo: Problemática y Lineamientos Básicos para la creación de consorcios. Tesis de Maestría, Lima (2003) Ricaldi H. Roberto en la cual indica:

La actividad artesanal de la producción de la artesanía en el Perú a nivel internacional por su belleza, variedad y cultural, sobre todo porque es una fuente tan importante en generar empleo y que millones de artesanos peruanos están ocupados laborando silenciosamente y muchas veces sin ningún tipo de facilidades para producir su arte en las zonas rurales y urbanas marginales en todo el país, podemos decir entonces que la producción artesanal se ha convertido en una de las alternativas más importantes para laborar, para aquella población desempleada que necesita llevar pan para su hogar y poder sobrevivir en una sociedad tan agitada.

A través de la investigación se ha mostrado que los artesanos una economía de subsistencia, caracterizado por los modos de producción que realizan los artesanos basados en el trabajo familiar o colectiva, individual; teniendo en cuenta que sus modestos hogares han sido transformados en pequeños talleres de artesanía, donde los ingresos que perciben no les ha permitido alcanzar un mejor nivel de vida, pero sus trabajos artesanales tienen una aceptación importante en el mercado y son competitivos con respecto a otros productos.

Los artesanos de la provincia de Huancayo en especial las familias son las micro unidades productivas que no están organizadas por lo general presentan una baja capacidad de producción de artesanía y el volumen de ventas es menor, esto debido a que las condiciones de carácter organizativo, tecnológico, comercialización y distribución, financiamiento y la capacitación con respecto a la producción de artesanía es muy baja la cual genera un rendimiento bajo en el proceso productivo de los artesanos de dicha región del país.

- c) Propuestas estratégicas de marketing para la exportación de artesanías de cerámica de Ayacucho hacia Nueva York – Estados Unidos de América. Tesis de Licenciatura, Lima (2011) Amado V. Katia M. Cuya conclusión: Por lo visto durante la investigación se obtuvo mayor información, es necesario que el gobierno nacional, regional y locales se articulen para generar acciones y asignen recursos para implementar

políticas de apoyo al sector artesanal que genera millones de empleos para la población marginal quienes no tienen una condición de vida adecuada, con respecto a la investigación del mercado, la constante capacidades técnicas en los productores y el marketing empresarial que se aplica en los talleres de cada productor, la asistencia técnica que brinda de las autoridades y la aplicación sistema de información para estar con la información al día todo ello con el fin de mejorar su competitividad con respecto a otros sectores que tienen más apoyo por parte del gobierno.

Con respecto a la concepción de los anteriores párrafos podemos indicar que los artesanos son productores de la cultura viva del país, con su creatividad, diseño, habilidades que han sido adquiridas y transmitidas de generación en generación por los ancestros que dejaron un legado las futuras generación de poder seguir sembrando su identidad con el pasar del tiempo y formar parte tan importante de la economía de las familias que luchan día a día para aportar un granito de arena para el desarrollo del país.

➤ MARCO NORMATICO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal.
- Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 007-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR
- Decreto Supremo 008-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Resolución Ministerial 178-2013-MINCETUR-DM, Reglamento Interno del Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR.
- Resolución Ministerial 309-2019-MINCETUR, Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR 2019 – 2029.
- Resolución Ministerial 084-2021-MINCETUR, Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR.
- Resolución Ministerial 204-2021-MINCETUR, Creación del Premio Nacional a la Mujer Artesana.
- Reglamento del Congreso de la República.

II. FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo **reconocer y valorar al artesano productor como constructor de la identidad y tradiciones culturales de la Nación,**

quien preserva la cultura, la protección, conservación y la promoción de la actividad artesanal en todas sus formas y expresiones, propias de su lugar; difundiendo y promoviendo sus técnicas ancestrales y procesos de elaboración, considerando la calidad, tradición, representatividad, valor cultural, funcionalidad y utilidad, creando conciencia en la población sobre su importancia histórica, económica, social y cultural.

Y en el caso peruano, para ampliar y uniformizar los criterios de análisis en la presente propuesta legislativa, es también razonable recoger las posiciones de las otras entidades, en donde señalan: A la artesanía se le reconoce como una actividad económica imbricada con lo cultural, con producción de bienes hechos a mano con la posible inclusión de herramientas manuales y medios mecánicos que no irrumpen la naturaleza manual del producto.

Rubín de la Borbolla (1979)³ analiza las cualidades más importantes de la artesanía:

- **La utilidad**, de lo contrario nadie se preocuparía por producirlas
- **La irremplazabilidad**, por tener funciones específicas y satisfactorias dentro de la cultura
- **Antigüedad**, algunos de los objetos producidos se remontan a varios miles de años de uso constante e ininterrumpido.
- **Autosuficiente**, por cuanto el abastecimiento de materias primas locales, garantiza una producción artesanal continúa.
- **Autodesarrollable**, porque cuenta con la memoria artesanal comunal, que todo artesano usa y ejerce mediante los conocimientos que ha adquirido verbal y prácticamente.
- **Autorrenovable**, porque tiene asegurada su tradición, utilidad, tecnología, materias primas y puede renovarse o ajustarse armoniosamente según los cambios que se operan normalmente en la comunidad.
- **Autoeducativa**, porque capacita al personal mientras se realiza la producción normal diaria.
- **Comunicable**, porque transmite mensajes, invocaciones, características culturales, procedencias geográficas, estilos, composiciones, etc.
- **Funcional**, porque satisface las necesidades ceremoniales y las recreativas de la comunidad productora y de la población vecina inmediata, rebasando, en no pocos casos, sus límites regionales.
- **Creativa**, porque ejercita la creatividad humana, aprovechando la memoria comunal cultural, y enriqueciéndola en casos positivos, o deteriorándola y abandonándola por causas diversas.
- **Tradicional**, porque conserva y ejercita la tradición cultural artesanal propia de cada comunidad productora, y la transmite por medio de la capacitación directa familiar a las nuevas generaciones.
- **Cohesión familiar**, mantiene la cohesión familiar, asegurando la participación activa de todos los miembros según sus edades, experiencias y habilidad manual.

³ Rubin, F. (1979). El Universo de las artesanías. Boletín de Información N° 4 del CIDAP. Consultado en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR, aprobado por Resolución Ministerial 084-2021MINCETUR.

- **Cohesión cultural artesanal**, mantiene una cohesión cultural dentro de la comunidad mediante la elaboración de satisfactores. Esto asegura automáticamente la creación continua de empleo artesanal permanente dentro de la comunidad.

En el Perú, la actividad artesanal desempeña un importante rol dentro del contexto de la economía nacional, constituyéndose como una actividad económica y cultural que involucra a los diversos pueblos de nuestro país dedicados a su producción. De acuerdo con el Registro Nacional de Artesanos, en el año 2019 había alrededor de 76 328 artesanos registrados⁴. Al año 2019, las regiones que cuentan con una mayor cantidad de registros son Cusco con el 17,27%, Puno con el 10,94%, Cajamarca con el 8,74%, Lima con el 8,34% y Piura con el 8,19%. Cabe destacar también que el 74% de la población registrada son mujeres.

Ahora bien, a marzo 2021, el número de artesanos registrados a nivel nacional en el Registro Nacional del Artesano es de 90 416⁵. Estos artesanos se desempeñan en distintas líneas artesanales como textilera, joyería, cerámica, imaginería, tallado, fibras vegetales, máscaras, imaginería, mates, entre otras. Entre las regiones con mayor número de artesanos, al 2021, tenemos a Cusco (15 619), Puno (11 361), Cajamarca (7 358), Piura (7 033), Lima (6 858), Huánuco (5 065) y Huancavelica (5 046).

La actividad artesanal peruana, por sus características de producción, se encuentra enmarcada en el sector manufactura. Los productores, en su mayoría, son artesanos que han transmitido la especialidad de padres a hijos, laborando en pequeños talleres familiares. La artesanía sigue dando empleo a miles de personas que combinan tradición y arte con un esfuerzo continuo para seguir presentes en un escenario económico que evoluciona a un ritmo acelerado; ayuda a detener la migración en algunas poblaciones de zonas rurales; impulsa y complementa a otras actividades generadoras de riqueza y empleo, como el turismo y las actividades culturales; contribuye con la labor de preservación del patrimonio⁶.

➤ **Clasificación de la artesanía**

En la legislación peruana la clasificación de los productos en la artesanía ha ido cambiando en las legislaciones. Actualmente se regula que la artesanía se clasifica en:

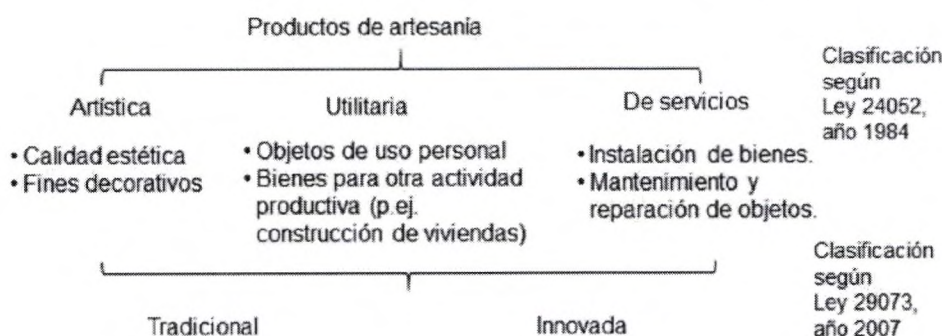
- a) **Artesanía tradicional**: Son los bienes que tienen un uso utilitario, ritual o estético y que representan las costumbres y tradiciones de una región determinada. Constituye, por lo tanto, expresión material de la cultura de comunidades o etnias, y puede ser: Utilitaria o artística.
- b) **Artesanía innovada**: Son bienes que tienen una funcionalidad generalmente de carácter decorativo o utilitario, que está muy influenciada por la tendencia del mercado, y puede ser: Utilitaria y artística.

⁴ Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR 2019 – 2029. Aprobado mediante Resolución Ministerial 309-2019-MINCETUR, p. 3.

⁵ Información disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/348970-dia-del-artesano-peruano-mas-de-90-mil-artesanos-se-encuentran-registrados-a-nivel-naconal>

⁶ Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR, aprobado por Resolución Ministerial 084-2021-MINCETUR, p. 33.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente: Maraza, N. (2020, p. 7)⁷.

Generalmente, las materias primas para la elaboración de los productos, son obtenidas de la naturaleza. Los productos obtenidos son el resultado de la capacidad creativa del artesano. Esta capacidad le permite elaborar productos totalmente diferenciados y en muchos casos únicos en el mercado¹⁵.

En el derecho comparado tenemos algunas experiencias de clasificación. Así, en Colombia, en el año 1998, se realizó el Censo Económico Nacional del Sector Artesanal¹⁶, el cual fue un primer estudio a nivel latinoamericano que caracterizó e identificó la problemática de las artesanías y/o de los artesanos colombianos.

Asimismo, el referido Censo permitió la formulación de políticas sociales y económicas e impulsó al Gobierno a mejorar sus estrategias de focalización para la intervención, estudios y proyección del futuro de los artesanos colombianos.

De acuerdo a la información indicada en el documento "Caracterización ocupacional del sector artesanal"¹⁷ de la mesa del sector artesanal de San José de Cúcuta (2003), este estudio analiza y explica el ámbito, la naturaleza, las características y las tendencias del sector artesanal colombiano, con énfasis en los aspectos ocupacionales y educativos de la fuerza laboral, también se presenta una distribución de la población artesanal por oficios y presenta un cuadro ocupacional según la clasificación nacional de Ocupaciones colombiana.

En Colombia, existía una clasificación de artesanía en función a 49 oficios⁸, que comprende desde los de mayor tradición, trayectoria histórica y vigencia hasta los que han surgido en el ambiente urbano, aun cuando todavía no han logrado una plena definición técnica y estilística, pero que se encuentran en proceso de integración a las expresiones culturales contemporáneas.

⁷ Maraza, N. (2020). Desarrollo de mercados para la exportación de artesanía, ciudad de Iquitos, 2020. Tesis de maestría. Universidad Científica del Perú.

⁸ Listado de Oficios Artesanales-Centro de Investigación y Documentación "CENDAR"-Artesanías de Colombia-Ministerio de Desarrollo Económico-Neve. E. Herrera R-1989.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCION	No. DE ARTESANOS	PORCENTAJES
Madera	7931	13.48%
Cuero	2027	3.45%
Tejeduría	33832	57.52%
Metales	1104	1.88%
Vidrio	223	0.38%
Cerámica	4337	7.37%
Alfarería	1418	2.41%
Productos Lúdicos	2437	4.14%
Estampado y Pintura	614	1.04%
Trabajos Decorativos	838	1.42%
Trabajos Líticos	290	0.49%
Técnica Intermedias	1352	2.30%
Oficios no	2072	3.52%
Elementos Artesanales	290	0.49%
Calzado	43	0.07%
Sin Clasificar	13	0.02%
TOTAL	58821	100%

Fuente: Artesanías de Colombia S.A., Censo Económico Nacional Sector Artesanías, Bogotá 1998

Colombia, desde el año 2014, inicio la tarea de clasificar las ocupaciones. Actualmente, viene trabajando un clasificador artesanal en función a la estructura ocupacional de los artesanos utilizando para ello sus clasificadores oficiales.

N°	OFICIOS
1	Carpintería
2	Ebanistería
3	Calado
4	Talla
5	Marquetería
6	Torneado
7	Trabajos en pauche
8	Trabajos en Bambú
9	Bamiz de Pasto
10	Enchapado en tamo
11	Taracea
12	Grabado
13	Trabajos en tagua
14	Curtiembre o tenería
15	Marroquinería
16	Talabartería
17	Decoración del cuero
18	Encuadernación
19	Tejeduría en telar
20	Tejidos
21	Bordados y trabajos en telas
22	Aplicaciones en tela
23	Costura
24	Hilandería y Cordelería
25	Cestería

N°	OFICIOS
26	Sombrería
27	Mimbrería
28	Fundición
29	Forja
30	Metalistería
31	Orfebrería
32	Platería
33	Joyería
34	Bisutería
35	Vidriería
36	Vitrallería
37	Alfarería
38	Cerámica y Porcelana
39	Muñequería
40	Juguetería
41	Parafernalia y utilería
42	Pirotecnia
43	Dulcería
44	Instrumentos musicales
45	Cerería
46	Estampado
47	Pintura
48	Trabajos decorativos
49	Trabajos intermedios

Fuente: Centro de Investigación y Documentación - "CENDAR"-Artesanías de Colombia, Ministerio de Desarrollo económico- Neve. E. Herrera R-1989.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Grupo Principal	Subgrupo Principales	Subgrupo (a este nivel se abrieron 6 posiciones)	Grupo Primario (a este nivel se abrieron 15 posiciones)
7 OFICIALES, OPERARIOS, ARTESANOS Y OFICIOS RELACIONADOS	73 ARTESANOS Y OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES	731 Artesanos de precisión, alfarería, cerámica y vidrio 732 Oficiales y operarios de las artes gráficas 733 Tejedores 734 Cesteros, mimbreros y sombrereros artesanales 735 Artesanos que realizan trabajos en madera 736 Joyeros, orfebres, plateros y bisutereros 737 Artesanos del cuero 739 Artesanos no clasificados en otros grupos primarios	7311 Mecánicos y reparadores de Instrumentos de precisión 7312 fabricantes y afinadores de instrumentos musicales 7314 Alfareros y ceramistas (barro y arcilla) 7315 Sopladores, moldeadores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio 7316 Rotulistas, pintores decorativos y grabadores 7331 Tejedores con telares 7332 Tejedores con agujas 7333 Otros Tejedores 7341 Cesteros y mimbreros 7342 Sombrereros artesanales 7351 Tallador piezas artesanales de madera 7352 Decoradores de piezas artesanales en madera 7361 Joyeros 7362 Orfebres y plateros 7363 Bisuterero 7370 Artesanos del cuero 7391 Artesanos de papel 7392 Artesanos del hierro y otros metales 7393 Artesanos de las semillas y cortezas vegetales 7399 Artesanos de otros materiales no clasificados

Fuente: Construcción en base al Índice Numérico de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-06 A.C., DANE, Julio 22 de 2015

En Ecuador, tenemos que su artesanía se agrupa en "Ramas de Trabajo", de acuerdo al Reglamento de Calificación y Ramas de Trabajo (Acuerdo Ministerial 228-B) de la Ley de Defensa Nacional del Artesano del Ecuador, el cual considera 160 Ramas de Trabajo artesanales, que incluye a los artesanos de servicio. Las ramas de trabajos artesanales utilizan como referencia al Clasificador Industrial Internacional Uniforme-CIIU que incluye:

División 31	Productos alimenticios
Grupo 321	Producción de textiles
Grupo 331	Elaboración de madera
Grupo 341	Producción de papel
Grupo 3529	Producción de cera
División 37	Metales no ferrosos
Grupo 3811	Producción de artículos de metal
Grupo 390	Otras artesanías
Gran división 95	Artesanía de servicios
División 1302	Pesca
División 2000	Explotación de minas y canteras

En Argentina, según investigaciones llevadas a cabo por PRODERNEA – PRODERNOA (2004)⁹ son artesanías aquella modalidad de producción que cumpla con los siguientes rasgos:

- Tradicionalidad
- Autenticidad Popular
- Prominencia Manual
- División del trabajo manual
- Producción individual/ doméstica
- Sentido de la creación
- Sentido estético
- Utilidad funcional
- Localización geográfica determinada
- Anónima en cuanto a las tecnologías utilizadas (los secretos del oficio).

En México, de acuerdo a Correa, L. y González R. (2016)¹⁰ su sector artesanal está compuesto por 17 ramas de artesanía.

N°	Ramas de Artesanía
1	Alfarería y Cerámica
2	Textiles
3	Madera
4	Cerería
5	Metalistería
6	Orfebrería
7	Joyería
8	Fibras vegetales
9	Cartonería y papel
10	Talabartería y peletería
11	Maque y Laca
12	Lapidaria y Cantería
13	Arte Huichol
14	Hueso y Cuerno
15	Concha y Caracol
16	Vidrio
17	Plumaria

➤ Líneas artesanales

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR en su calidad de ente rector del sector artesanía, aprobó en el año 2021 la Resolución Ministerial 0842021-MINCETUR, por el que se aprueba el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR.

Según este documento, el CLANAR promueve la construcción de una nomenclatura, elaborada en el marco de alineamientos y correspondencias a los principales clasificadores internacionales, que permite disponer de un instrumento que facilite la obtención de información estadística, económica fidedigna y relevante sobre la actividad artesanal y los productos de artesanía, contribuyendo a determinar con mayor precisión el tamaño e impacto en la economía del país respecto al sector Artesanía; así como, coadyuvar en la elaboración de políticas públicas mejor focalizadas. Este CLANAR 2021 reduciría al mínimo el rubro de "Otras líneas artesanales" en la Plataforma de Registro Nacional del Artesano.

La Línea Artesanal es el vector que interrelaciona técnica, materia prima y función; así delimita y diferencia una artesanía de otra. En el Perú se han identificado 20 líneas artesanales. La

⁹ Citado en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales – CLANAR, aprobado por Resolución Ministerial 084-2021-MINCETUR.

¹⁰ Correa L. A. & González R. (2016). El sector artesanal en México y el combate contra la pobreza. En *Transitare*, 2(2), 233 -250.

clasificación es de acuerdo a la técnica artesanal, la materia prima utilizada y/o productos con características comunes de función o uso.

El Clasificador Nacional de Líneas Artesanales incorpora las líneas artesanales clasificadas de acuerdo a:

- Un conjunto de técnicas artesanales con características en común.
- Un conjunto de materias primas para elaborar productos de artesanía con características homogéneas.
- Un conjunto de productos de artesanía con características comunes de función o uso.

CÓDIGO	LÍNEA ARTESANAL
01	ALFARERÍA y CERÁMICA
02	BISUTERÍA
03	CERERÍA
04	CUEROS Y PIELES
05	FIBRAS VEGETALES
06	IMAGINERÍA
07	INSTRUMENTOS MUSICALES
08	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
09	RESINAS
10	MÁSCARAS
11	MATES Y HUINGOS
12	METALISTERÍA
13	PAPEL
14	PINTURA
15	RECURSO ACUÍCOLA
16	SOMBREROS, MONTERAS, CHULLOS Y CORONAS
17	TALLA
18	TEXTILERÍA
19	VIDRIO
20	ARTESANÍAS NUEVAS

Fuente: Dirección General de Artesanía - MINCETUR

Ahora bien, en el CLANAR se ha estructurado de manera general en 60 sublíneas artesanales, clasificadas de manera alineada a las líneas artesanales, de acuerdo a la técnica artesanal, la materia prima utilizada y/o productos con características comunes de función o uso.

➤ Diagnóstico de la artesanía en el Perú

16	SOMBREROS, MONTERAS, CHULLOS Y CORONAS	02	RECURSO LACUSTRE
		03	RECURSO MARINO
		01	CHULLO
		02	CORONA
17	TALLA	03	MONTERA
		04	SOMBRERO
		01	CÁSCARAS
		02	CUERNO
		03	HUESO
		04	MADERA
		05	PIEDRA
18	TEXTILERÍA	06	SAL
		07	SEMILLAS Y PEPAS
		01	ARPILLERÍA
		02	BORDADOS Y APLICACIONES
		03	TEJIDO A MANO
		04	TEJIDO DE PUNTO
		05	TEJIDO EN TELAR
19	VIDRIO	06	TELA TEÑIDA O PINTADA
		07	TELAS NO TEJIDAS
		01	VIDRIO PINTADO
		02	VIDRIO SOPLADO
20	ARTESANÍAS NUEVAS	03	VITRAL
		04	VITROFUSIÓN
		00	ARTESANÍAS NUEVAS

Fuente: Dirección General de Artesanía - MINCETUR.

CÓDIGO	LÍNEA ARTESANAL	CÓDIGO	SUBLÍNEA ARTESANAL
01	ALFARERÍA y CERÁMICA	01	ALFARERÍA ó LOZA POROSA
		02	CERÁMICA DE ALTA TEMPERATURA ó LOZA COMPACTA
02	BISUTERÍA	01	INORGÁNICOS
		02	ORGÁNICOS
03	CERERÍA	01	CERA DE ABEJA
		02	PARAFINA
		03	SEBO
04	CUEROS Y PIELES	01	PELETERÍA
		02	TALABARTERÍA
05	FIBRAS VEGETALES	01	FIBRAS BLANDAS
		02	FIBRAS DURAS
06	IMAGINERÍA	01	IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA
		02	IMAGINERÍA TRADICIONAL
07	INSTRUMENTOS MUSICALES	01	IDEOFÓNOS
		02	INSTRUMENTOS DE CUERDA
		03	INSTRUMENTOS DE VIENTO
		04	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN (MEMBRANÓFONOS)
08	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	01	JOYERÍA
		02	ORFEBRERÍA
		02	RECURSO LACUSTRE
		03	RECURSO MARINO
16	SOMBREROS, MONTERAS, CHULLOS Y CORONAS	01	CHULLO
		02	CORONA
		03	MONTERA
		04	SOMBRERO
17	TALLA	01	CÁSCARAS
		02	CUERNO
		03	HUESO
		04	MADERA
		05	PIEDRA
		06	SAL
		07	SEMILLAS Y PEPAS
18	TEXTILERÍA	01	ARPILLERÍA
		02	BORDADOS Y APLICACIONES
		03	TEJIDO A MANO
		04	TEJIDO DE PUNTO
		05	TEJIDO EN TELAR
		06	TELA TEÑIDA O PINTADA
		07	TELAS NO TEJIDAS
19	VIDRIO	01	VIDRIO PINTADO
		02	VIDRIO SOPLADO
		03	VITRAL
		04	VITROFUSIÓN
20	ARTESANÍAS NUEVAS	00	ARTESANÍAS NUEVAS

La Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR 2019 – 2029, aprobado mediante Resolución Ministerial 309-2019-MINCETUR, ha trabajado, evaluado, y analizado los aspectos de competitividad de la artesanía peruana, competitividad del artesano, factores de competitividad de la artesanía, así como los atributos de valor de un producto de artesanía, proponiendo cuatro ámbitos de competitividad inicialmente identificados:

- Oferta con visión empresarial
- Acceso a mercados
- Continuidad de la actividad artesanal
- Gestión de la actividad artesanal

A continuación, se muestra el diagnóstico externo e interno desarrollado en el Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR 2019 – 2029, respecto a estos cuatro ámbitos de competitividad de la artesanía.

Ámbito de competitividad: Continuidad de la actividad artesanal	
Factores clave de competitividad:	
- Aprovechamiento sostenible de recursos - Uso de técnica tradicional - Innovación	
Oportunidades	Amenazas
- Valoración global de los productos "ecoamigables". - Existencia de organismos de cooperación internacional que promueven el desarrollo de la actividad artesanal (negocios inclusivos, comercio justo, lucha contra la pobreza) - Disponibilidad de materia prima, por la extensión territorial y variedad geográfica del país.	- Globalización promueve la industrialización de productos. - Poca valoración de las técnicas tradicionales de producción. - Insuficiente protección de los recursos naturales (casos como el nogal en peligro de extinción). - Cambio climático y desastres afectan el abastecimiento de materias primas y producción artesanal (Caso Mega Niño Piura). - Poca interés de los jóvenes de integrarse a la cadena productiva de la artesanía. - Deserción de artesanos de la actividad artesanal. - Sistema educativo con escasa promoción y valoración de la artesanía.
Ámbito de competitividad: Oferta con visión empresarial	
Factores clave de competitividad:	
- Productividad en la cadena de producción - Aplicación de estándares de calidad - Profesionalización del artesano - Asociatividad y formalización - Capacidades empresariales	
Oportunidades	Amenazas
- Nueva tecnología a disposición de la artesanía. - Oferta de diseñadores para estrechar cooperación. - Oferta de centros de estudios para dotar de capacidades empresariales a artesanos o asociaciones.	- Alta competencia de productos sustitutos de origen industrial. - Presencia de productos chinos a nivel global, en su mayoría de origen industrial. - Casos de desarticulación de los miembros de asociaciones que desalienta la asociatividad. - Presencia de proveedores de insumos sin controles de calidad. - Escasa disposición de información de los regímenes tributarios más adecuados, para que los artesanos accedan a la formalización tributaria de sus organizaciones y/o talleres artesanales.

✓ **Ámbito de evaluación: Gestión de la actividad artesanal**

Factores clave de competitividad:

- Involucramiento de autoridades locales, instituciones públicas y sociedad civil
- Acceso a financiamiento
- Información sobre la actividad artesanal

Oportunidades	Amenazas
- Ley del Artesano promueve la creación del Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano. - Institucionalización de CONAFAR, COREFAR y COLOFAR - Procesos de planificación regional y local que incorporan la problemática artesanal. - Existencia de la red de servicios financieros a nivel nacional. - Empresas que incorporan la responsabilidad social como parte de su gestión. - Existencia de programas y proyectos de otros sectores vinculados al desarrollo de la artesanía.	- Baja priorización de la artesanía, reflejada en la asignación presupuestal tanto de Gobierno regional como local. - Baja priorización del desarrollo artesanal en las regiones, evidenciado por poca asignación de personal en la implementación de las actividades limitando su desarrollo competitivo. - Alta rotación de funcionarios públicos que limitan continuidad en la implementación de políticas y acciones de trabajo.

Ámbito de competitividad: Acceso a mercados

Factores clave de competitividad:

- Posicionamiento de la artesanía
- Acceso a canales de comercialización
- Conocimiento de mercados
- Desarrollo de nuevos productos

Oportunidades	Amenazas
- Articulación Turismo – Artesanía. - Crecimiento del turismo interno y receptivo. - Existencia de espacios (ferias, ruedas de negocio) a nivel nacional e internacional que permiten mostrar los productos y retroalimentarse con los requerimientos de los compradores. - Nichos de mercado que valoran los aspectos culturales, producción "ecoamigable". - Valoración global de los productos "hecho a mano". - Existencia de corredores turísticos que promueven el desarrollo de la actividad económica.	- Alta variabilidad de las tendencias del mercado internacional. - Escasa valoración de la artesanía por parte del turista interno. - Presencia de vendedores y revendedores que ofrecen productos de mala calidad o bajo el rótulo de artesanía cuando no lo son. - Altos costos logísticos en el mercado de exportaciones. - Alta competencia de productos sustitutos de origen industrial. - Presencia de productos chinos a nivel global, en su mayoría de origen industrial. - Sistema educativo con escasa promoción de la valoración de la artesanía.
- Convenios internacionales y T.L.C. - Turistas con uso intensivo del internet y redes sociales. - Oferta de diseñadores para estrechar cooperación	

Ámbito de evaluación: Gestión de la actividad artesanal

Factores clave de competitividad:

- Involucramiento de autoridades locales, instituciones públicas y sociedad civil.
- Acceso a financiamiento
- Información

Ámbito de competitividad: Acceso a mercados

Factores clave de competitividad:

- Posicionamiento de la artesanía
- Acceso a canales de comercialización
- Conocimiento de mercados
- Desarrollo de nuevos productos

Ámbito de competitividad: Oferta con visión empresarial

Factores clave de competitividad:

- Productividad en la cadena de producción
- Aplicación de estándares de calidad
- Profesionalización del artesano
- Asociatividad y formalización
- Capacidades empresariales

Fortalezas	Debilidades
- Experiencia de modelos de organizaciones exitosas. (Ejemplo: asociaciones que participan en ferias nacionales) - Casos de incorporación de nueva tecnología y/o innovaciones que evidencian mejoras en la calidad del producto y aumento de la productividad. (Ejemplo: uso de máquinas esquiladoras, producción de hilos de plata para productos de filigrana) - Avance en la elaboración de normas técnicas de calidad. - Reconocimiento a artesanos. - Espacios para premiar el desarrollo de la innovación (concurso nacional). - Certificación de competencias de artesanos. - Fortalecimiento de 11 CITES que brindan servicios para desarrollar la oferta competitiva. (Ejemplo: mejora de procesos, capacitaciones, asistencias técnicas)	- Insuficiente oferta de calidad de materias primas. - Poco acceso al mercado de proveedores "formales" para materia prima y/o servicios, lo que perjudica el escudo fiscal tributario. - Limitada innovación en el proceso artesanal. - Bajo impulso a la productividad. - Poca sostenibilidad de los modelos asociativos - Alto grado de informalidad de los productores. - Artesanía como actividad económica complementaria. - Desconocimiento del artesano sobre insumos o materias primas restringidas, controladas y/o prohibidas por el mercado nacional e internacional. - Desconocimiento (en la mayoría de artesanos), respecto de las normas técnicas peruanas para la calidad relacionada a la producción artesanal.

➤ PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR

En el congreso de la republica existen diverso proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, señalo lo siguiente:

- Proyecto de Ley N° 03492/2022-CR, Ley que Fortalece la Labor Del Artesano
- Proyecto de Ley N° 02893/2022-CR, Ley que Modifica la Ley 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- Proyecto de Ley N° 02203/2021-CR, Ley del Artesano Productor y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- Proyecto de Ley N° 01501/2021-CR, Nueva Ley del Artesano y Artesana del Perú

- Proyecto de Ley N° 01439/2021-CR, Nueva Ley del Artesano y Desarrollo de la Actividad Artesanal

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del Artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tomado como fuentes los Proyectos de Ley y el dictamen señalados en líneas arriba.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes. Mas por el contrario actualiza la normativa vigente relacionada al sector artesanal, atendiendo las necesidades que actualmente les aqueja, de esta manera se ve fortalecido el sector artesanal, promoviendo su sostenibilidad.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, teniendo en cuenta que los entes sectores encargados de su aplicación, ya cuentan con un presupuesto asignado en cada ejercicio presupuestal más a un que la presente propuesta legislativa es una sucesión normativa.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Dentro del marco del Acuerdo Nacional, documento en el que se expresan las políticas del Estado, se toma como prioridad el diseño de lineamientos y programas a favor de determinados grupos prioritarios, en el que se encuentra el referido a las personas con discapacidad.

En ese sentido, dentro de las Políticas del Estado concretada en el documento denominado Acuerdo Nacional (suscrito por los representantes de las principales fuerzas políticas y organizaciones sociales del país con fecha 22 de julio del 2002), en la Décimo Primera Política "promoción de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación", en el inciso e), se establece lo siguiente: "desarrollar sistemas que permitan protegerá niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas". Asimismo, en la Décimo Cuarta Política "Acceso al empleo digno y productivo", en el inciso k), se señala: "que se promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas". Y la presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL**, y concordante con el **tema 81. SOBRE EL TURISMO** de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.